| CONTROL DE CAMBIOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VERSION | DESCRIPCION DEL CAMBIO | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
| 01 | Creación del documento | Líder SIG | Líder SIG | Director |
| 02 | Cambio de logo y estructura documento | Líder SIG | Director | Director |

# INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO
# ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos para la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y DE EMISION DE GASES DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO,** conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, para adelantar el proceso de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el Instituto de tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG" en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que el Instituto de tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG"

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 del 16/03/2010, condiciones técnico-mecánicas de emisiones contaminantes y de operación y atendiendo que el INTRASOG, tiene la necesidad de renovar el certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases al parque automotor y no se cuenta con espacios, herramientas ni equipos para efectuar la revisión técnico-mecánica al parque automotor, se ha determinado que se requiere adelantar el proceso contractual con un Centro de Diagnóstico Automotor especializado en el tema, el cual debe estar previamente habilitado por el Ministerio de Transporte, que cuente con todos los equipos y personal idóneo para efectuar dichas revisiones para el normal funcionamiento de los vehículos del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, de tal modo que no se interrumpa el apoyo a la Gestión misional de la Entidad.

La revisión Técnico-Mecánica de los vehículos tiene como objetivo evaluar las condiciones mecánicas del vehículo para evitar de esta manera posibles accidentes de tránsito por causa de fallas mecánicas que puedan presentarse. Como principio constitucional es deber del Instituto de Transito administrar y brindar seguridad a los vehículos que conforman el parque automotor; es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos (moto, vehículo liviano y vehículo pesado), que circulen en el territorio nacional la cual fue establecida mediante la Ley 679 de 2002 y reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200,5975 de 2006, 0015 y 4606 de 2007. Dispuesto por la Ley 769 de 2002, y sus decretos reglamentarios, todos los vehículos, carros y motos, de cualquier servicio ya sean (particular, público, oficial) que tengan más de 2 años de haber sido matriculados, deben portar su certificado de REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES VIGENTE.

De igual forma las condiciones Mecánicas Ambientales contenido en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 16/03/2010: Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transiten por el territorio nacional tendrán la obligación de mantenerlo en condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

A su vez el INSTIUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO, ha establecido que se busca dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 del 16/03/2010, Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente en lo de sus competencias. El

Ministerio de Transporte habilitara dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Meteorología acreditándose como organismos de inspección. Los requisitos, procedimientos, pruebas, personal y sistemas de información mínimos que deben acreditar el centro de diagnóstico automotor, para obtener la mencionada acreditación serán estipulados por la Superintendencia de Industria y Comercio, como alcance a lo establecido en la reglamentación del Ministerio de Transporte. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinara el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZAR LA REVISION TECNOMECANICA Y DE EMISION DE GASES DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios previamente definidos e incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | | | |
|---|---|---|---|
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** |
| 78181505 | Servicios de mantenimiento o reparación de transportes | Servicios de mantenimiento reparación de vehículos | Servicios de inspección de vehículos |

1.1. **Modalidad de la Selección:** Mínima Cuantía

1.2. **Tipología de Contrato:** Prestación de servicios

1.3. **Plazo:** El presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta agotar valor de disponibilidad, este plazo se empezara a contar a partir de la protocolización definitiva de la relación contractual, esto es, desde la publicación de la aceptación de la oferta en el Portal Único de Contratación.

1.4. **Lugar de ejecución:** Municipio de Sogamoso – Boyacá

1.5. **Presupuesto oficial**: **DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS ($2.062.000°°), M/CTE.** respaldado CDP No. 00000054, presupuesto oficial que se asignó de conformidad con el estudio de mercado realizado consultas de proveedores de bienes similares

1.6. **Apropiación presupuestal:**

Los rubros contentivos de los recursos necesarios son:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | FUENTE | | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.1.5.02.08.05 | COMBUSTIBLE, MTO Y REPARACIÓN | 0100 | RECURSO PROPIO | $2.062.000 |
| TOTAL | | | | $2.062.000 |

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelara en ACTAS PARCIALES de conformidad a la realización de las revisiones efectuadas al parque automotor; deberá presentar el informes de ejecución correspondiente, presentar el pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento por parte del supervisor de la prestación de servicio realizado y previa presentación de factura; Paz y salvo de los aportes parafiscales a que haya lugar, tal y como lo establece el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 lo anterior con el respectivo visto bueno del supervisor.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato estará a cargo del comandante del cuerpo de control operativo de INTRASOG JUAN PABLO MESA CHAPARRO.

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TECNICAS**

| ÍTEM | TIPO DE VEHÍCULO | CANTIDAD | PLACA | MODELO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MOTOCICLETA | 1 | UWS-50A | 2012 |
| 2 | MOTOCICLETA | 1 | UWS-51A | 2012 |
| 3 | MOTOCICLETA | 1 | UWA-33A | 2009 |
| 4 | MOTOCICLETA | 1 | XYR-01C | 2014 |
| 5 | MOTOCICLETA | 1 | XYR-02C | 2014 |
| 6 | MOTOCICLETA | 1 | XYR-03C | 2014 |
| 7 | MOTOCICLETA | 1 | XYR-04C | 2014 |
| 8 | MOTOCICLETA | 1 | UVC-92A | 2004 |
| 9 | PATRULLA | 1 | OXD-499 | 2010 |
| 10 | PATRULLA | 1 | OXN-063 | 1993 |
| 11 | GRUA | 1 | OXN025 | 2014 |

**3. CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE EXIGEN COMO MINIMO:**

El proponente deberá contar con un centro de Diagnostico con sede en la ciudad de Sogamoso debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte, para inspeccionar y certificar vehículos, también debe disponer de las herramientas y el recurso humano necesario que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz para efectuar la revisión de los vehículos dentro los siguientes parámetros:

1. Niveles de emisión de gases.
2. Funcionamiento del sistema mecánico.
3. Funcionamiento del sistema electrónico
4. Buen funcionamiento del sistema y elementos de emergencia.
5. Eficacia del sistema de combustión interno.
6. Elemento de seguridad.
7. Sistema de Frenos.
8. Estado de las llantas del vehículo.
9. Inspección visual del estado de los vehículos interno y externo.
10. Revisión preventiva.

**Experiencia exigida del oferente y forma de acreditarla**

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar una experiencia específica mínimo en UN (01) contrato, para lo cual deberá allegar copia de los mismos donde se evidencie los siguientes requisitos:

- Que dicho contrato se haya celebrado con una entidad pública o privada.
- Que la suma de dichos contratos, no sean inferior al 100% al presupuesto oficial del presente estudio.

- Que el contrato contemple dentro de su objeto y/o actividades se encuentre la revisión técnica mecánica de vehículos automotores.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, contempladas en la oferta presentada, la invitación pública y el estudio previo, documentos que deben interpretarse en forma conjunta.
- ✓ Realizar las revisiones técnico mecánicas al parque automotor, cuando sea requerido por el Director y/o supervisor.
- ✓ Prestar el servicio de forma personal y directa
- ✓ Asumir los riesgos previsibles distribuidos, tipificados y acordados, en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo con sus respectivos ajustes y modificaciones.
- ✓ Acreditar el pago de las estampillas de pro cultura, que equivale al 2%, estampilla del adulto mayor equivalente al 3% y estampilla pro deporte y recreación equivalente al 3% del valor del contrato.

## MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Según lo preceptuado en Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para contratación mínima cuantía.* Las siguientes En cumplimiento El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, expone que debe aplicarse la contratación de mínima cuantía, la cual es aquella que no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

**Para El Instituto de Tránsito y Transporte De Sogamoso**

| MODALIDAD | VALOR 2022 |
|---|---|
| Mínima cuantía | Hasta $28.000.000°° |

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO:

Se estima que el valor de los bienes a contratar no podrá ser superior a **DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS ($2.062.000°°), M/CTE**, que cubre la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar el valor del contrato se cancelará mediante ACTAS PARCIALES de conformidad a la prestación del servicio, y la presentación de los siguientes documentos:

1. Correcta presentación de la factura;
2. La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se señale que el contratista cumplió a satisfacción, con el objeto y las obligaciones pactadas; y
3. Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, cuando haya lugar, de encontrarse al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y subsidio familiar a que haya lugar.

## ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y RUBROS QUE LO COMPONEN

### ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Dentro de los principios de la función administrativa, se encuentra el principio de economía de la función administrativa, sobre el cual la Corte Constitucional mediante sentencia C -649 de 2002, manifestó lo siguiente:

> *"Los principios de la función administrativa se dividen en finalísticos (la función administrativa se encuentra al servicio del Estado), organizacionales (descentralización, desconcentración y delegación) y funcionales (igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad, publicidad y economía).* ***En cuanto a la economía, como principio funcional, constituye una orientación para que el cumplimiento de los fines del Estado se proyecte buscando el mayor beneficio social al menor costo.***"
> (Negrillas fuera de texto)

ESTUDIO DE MERCADO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector, indicando la presente contratación se direcciona de conformidad a las tarifas reguladas por el Ministerio de Transporte Resolución No. 3318 de 2018

Así las cosas, INTRASOG cuenta con una Disponibilidad Presupuestal por valor de **DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS ($2.062.000°°).**

## 5. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR ESTIMADO:

El valor de este bien se estimó por parte del INTRASOG, teniendo en cuenta las tarifas reguladas por el Ministerio de Transporte, por medio de la resolución Nº 3318 de 2018.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta la ejecución total del objeto siempre, este plazo se empezará a contar a partir de la protocolización definitiva de la relación contractual, esto es, desde la publicación de la aceptación de la oferta en el Portal Único de Contratación.

## 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la entidad para la vigencia 2022 Acuerdo CD-004 del 09 de Diciembre de 2021, Resolución No. 007- de enero 03 de 2022, Rubro No. 2.1.5.02.08.05 denominado, COMBUSTIBLES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000054 del 16 de Febrero de 2022.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme la normatividad vigente, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección correspondientes a un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en el que la oferta más favorable a la entidad es aquella con el menor precio, conforme los dispone el numeral artículo 2.2.1.2.1.5.2.

## REQUISITOS HABILITANTES

- **Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo al pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- **Certificado de existencia y representación legal**

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica debe presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección; Así mismo deberá certificar que su objeto social contempla actividades de acuerdo con el objeto de la invitación y que tenga inscrito como actividad a fin con el objeto a contratar.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Deberá contar con centro de diagnostico debidamente autorizado en la ciudad de Sogamoso.

Persona natural

Las personas naturales deben presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, en las que se encuentre y tenga inscrito como actividad a fin con el objeto a contratar.

Deberá contar con centro de diagnóstico debidamente autorizado en la ciudad de Sogamoso.

Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Intrasog.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos estudios de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas, y deberán certificar un objeto social relacionado con las actividades del proyecto de la presente convocatoria.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

- **Registro único tributario (RUT)**

Los proponentes deberán estar inscritos frente a la DIAN.

- **Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales**

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

- **Fotocopia de la cédula, certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios, y libreta militar (si se requiere) antecedentes de la policía nacional y registro nacional de medidas correctivas Expedido por la Policía Nacional.**

El proponente y el representante legal de la firma no debe encontrarse reportados en el Boletín de responsables Fiscales, ni registrar sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios, ni tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de la cédula, el registro único tributario, el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República y de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes de la policía nacional y registro nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional y libreta militar (si se requiere).

Los antecedes judiciales, serán consultados por la entidad.

- **Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo de la invitación.

- Deberá contar con sede en la ciudad de Sogamoso, debidamente registrada y avalada por el Ministerio de Transporte.

- **Formulario de la Propuesta Económica**

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio total propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos Anexos, con la información oficialmente entregada en los estudios previos e invitación, el Instituto de Tránsito y Transporte determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato con sus respectivos anexos, determinará el rechazo De la propuesta.

El comité evaluador no procederá a realizar correcciones aritméticas, siendo esta una causal de rechazo de la propuesta que presente inconsistencias.

## ELEMENTO 6
## SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|
| **RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO** | **CONTRATANTE** | **CONTRATISTA** | |
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | 100% | 0% | Entidad contratante |
| Uso de recolección de información errada | 0% | 100% | Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad |
| Estimación inadecuada de los costos | 0% | 100% | Contratista |
| Uso indebido de información | 0% | 100% | Contratista |
| Entrega tardía del servicio | 0% | 100% | Contratista |
| Servicios adicionales necesario para la utilidad del objeto contractual | 100% | 0% | Entidad contratante |
| Riesgos de mayor extensión temporal del contrato | 50% | 50% | Según la causa del evento |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | 0% | 100% | Contratista |
| Falta de calidad en el servicio prestado | 0% | 100% | Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía |
| **EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES** | | | |
| Financiamiento del contrato | 0% | 100% | Contratista |
| Mora en el pago por parte del Estado | 100% | 0% | Entidad contratante |
| Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades | 0% | 100% | Contratista |
| Obtención de seguros u otras garantías | 0% | 100% | Contratista |
| Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja | 100% | 0% | Entidad contratante |

## ELEMENTO 7

## ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Debido a las características del servicio a satisfacer, el contratista constituirá a favor del Instituto de Tránsito y Transporte, las siguientes pólizas con amparos y vigencias así:

***Cumplimiento:*** Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, el valor de la suma asegurada debe ser igual diez por ciento (10%) del valor del contrato.
**Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor total del contrario, vigente por el término del mismo y seis (6) meses más

**Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes suministrados:** Equivalente al 10% del valor total del presente contrato y con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.

**JUAN PABLO MESA CHAPARRO**
Comandante Agentes de INTRASOG